



**PROCESO VERBAL SUMARIO- REST INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO 2021-00271
(MACR)**

Al Despacho de la señora Juez para ordenar lo que en Derecho corresponda. Es de anotar que a la fecha no se cuenta con memorial pendiente de agregar al proceso para su trámite y especialmente relacionado con el embargo de remanente y/o crédito.

Bucaramanga, 21 de julio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la parte actora en fecha 15 de julio de 2021, en el que solicita se decrete la terminación del proceso por **desistimiento de las pretensiones** y por ser procedentes tales peticiones, conforme al artículo 314 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - DECLARAR la terminación por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES**, del proceso verbal sumario de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** adelantado por **INMOBILIARIA VESGA S.A.S** en contra de **SOCORRO GÓMEZ CALDERÓN**, conforme a la motivación expuesta en precedencia.

SEGUNDO. - En firme éste proveído, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica en estados electrónicos No. 116 del 22 de julio de 2021.